

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN 461 C. G. del P**

OFICIO N° 10-1214

Santiago de Cali, **02 de Octubre del 2020**

Señor (es):
POLICIA NACIONAL –SIJIN
SECCIONAL AUTOMOTORES
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS NIT: 860.035.827-5

DEMANDADO: ISABELLA ZETTLER LINDENMAYER C.C.: 31.250.449

RADICACIÓN: 760014003-001-2016-00791-00

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1316 del 27 de julio de 2020, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: **"PRIMERO:** POR SECRETARÍA *reprodúzcase los oficios de levantamiento de medidas cautelares, en especial, los que versan sobre el vehículo de placas UBQ-078, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.* **SEGUNDO:** *TENGASE EN CUENTA en la elaboración de los oficios de levantamiento de medidas cautelares, que el señor FELIX ENRIQUE GONZALEZ PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.940.483, está autorizado para el retiro de los oficios y del vehículo UBQ-078 del parqueadero."* (Fdo) El Juez CARLOS JULIO RESTREPO.

En consecuencia, déjese sin efectos el EMBARGO del vehículo de placas UBQ-078 de propiedad de la demandada *ISABELLA ZETTLER LINDENMAYER* y comunicado a ustedes mediante oficio No. 024 y 025 del 17 de enero del 2016 (fol. 09 y 010 C-2) proferido por el Juzgado 01 Civil Municipal de Cali. Y la orden de DECOMISO solicitada mediante oficio No. 10-1404 proferido por el Juzgado 10 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali-

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

882d656d17f214a49d38df41bc6586bac2ad9097303c0454333a04fc3b9fe4c8

Documento generado en 09/02/2021 04:01:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>